ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02 -2021-CM-MPCH

Chumbivilcas, 14 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

En sesión extraordinaria Nº 01-2021, de fecha 14 de enero del dos mil veintiuno y el oficio Nº (M) N° 006-2021-MTC/21.GMS, de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente (e) de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre suscripción de la adenda del convenio de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al concejo municipal "**26.** Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, el numeral 23 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del alcalde "**23**. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, los artículos 87º y 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley (...);

Que el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de Infraestructura de Transporte departamental en distintos modos. Asimismo, tiene por objeto promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la

transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-MTCI21, denominada 'Directiva para la elaboración y suscripción del convenio en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO", se busca regular el procedimiento para la elaboración y suscripción de los convenios entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS Descentralizado y entidades públicas o privadas, a fin de estandarizar el procedimiento que permite simplificar y dinamizar la elaboración y suscripción de convenios entre ellas, que coadyuven a alcanzar fines y objetivos en común, así como propiciar la implementación de buenas prácticas de gestión para el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Oficio (M) N° 006-2021-MTC/21.GMS, de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente (e) de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, requiere documentos para la suscripción de Convenio de Gestión con PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiriendo la siguiente documentación: 1) Informe Técnico Financiero de la ejecución de obra al 31.12.2020, 2) Cronograma valorizado de ejecución de obra, actualizado al inicio de obra, 3) Formato 12-B actualizado, considerando el monto adicional a requerir en el año fiscal 2021, y, 4) **Acuerdo de Concejo, para la suscripción de convenio de la adenda del Convenio de Gestión;**

Que, por medio del Informe N° 029-2021-LMD-GI/MPCH, de fecha 13 de enero del 2021, la Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, emite el informe Técnico Nº 0001-2021-LMD-GI/MPCH, que se requiere firmar la adenda al convenio de gestión para el financiamiento de inversiones entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Chamaca – Limamayo – Ccachu (L: 23.28 km), distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas – Cusco";

Que, mediante opinión legal N° 01-2020-EBZJ DAJ-MPCH, de fecha 14 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, opina por la procedencia de la aprobación de la suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Chamaca – Limamayo – Ccachu (L: 23.28 km), distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas – Cusco" entre la Municipalidad Provincial del Cusco y PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Estando a lo establecido por el artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Chumbivilcas, por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la adenda del Convenio de Gestión entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Chamaca – Limamayo – Ccachu (L: 23.28 km), distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas – Cusco".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señorita Alcaldesa NADIA LIZ PALLO AROTAIPE, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás instancias administrativas, tomen las medidas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, CUMPLASE Y, COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDESA